



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 27 de Setiembre del 2021

VISTO:

El Expediente Nº 1985951, que contiene el Oficio Nº 1744-2021-DIRESA-L- RS CY-OSAI de fecha 23 de setiembre del 2021, la Directora de la Oficina de Salud Integral, remite la propuesta al Director Ejecutivo de la asignación de funciones como Jefe del Centro de Salud Cerro Azul de la Red de Salud Cañete -Yauyos al M.C. Yuri Martin Machicao Mestas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Directora de la Oficina de Salud Integral, remite la propuesta al Director Ejecutivo de la asignación de funciones como Jefe del Centro de Salud Cerro Azul de la Red de Salud Cañete -Yauyos al M.C. Yuri Martin Machicao Mestas;

Que, en aplicación a la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de "La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal";

Que, el Artículo 25º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública, y en concordancia con el Artículo 74º prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008 PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el literal a) del Artículo 11º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM que modifica el Art. 11 del Reglamento del cuerpo legal en mención, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, establece la designación temporal de comisiones y grupo de trabajo;

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 485-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA – DG de fecha 09.SEP.2021; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de la Red de Salud de Cañete -Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nº 174-2020-DIRESA L-RS-CY-OA-DE. RR. HH con fecha 03 de Agosto del 2020, que se le asignó las funciones como Jefe del Centro de Salud Cerro Azul de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la M.C. Maritza Tume Loro, dándole las gracias por los servicios prestados.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 27 de Setiembre del 2021



ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR a partir de la fecha, las funciones como Jefe del Centro de Salud Cerro Azul de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, al **M.C. YURI MARTÍN MACHICAO MESTAS**, deseándole éxitos en su gestión.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYS
M.C. PEDRO PABLO FLORES QUISEP
C.M.P. N° 71708
DIRECTOR EJECUTIVO



- PPFQ/MRIHA/AMJD
DISTRIBUCIÓN:
- () Dirección Ejecutiva
 - () Oficina de Administración
 - () Oficina de Salud Integral
 - () Unidad de Recursos Humanos
 - () Unidad de Logística
 - () Unidad de Economía
 - () Microred San Vicente
 - () Área de Legajo
 - () Interesado
 - () Archivo